

Unidad de Comunicación Social

Pachuca de Soto, Hgo., 04 de diciembre 2015

00043

BOLETÍN INFORMATIVO

Durante la **primera y segunda sesión extraordinaria** que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral (IEE), llevó a cabo; fueron **desahogados y aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos**:

—Acuerdo por el que se crea la comisión especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares encargada de implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral. Esta comisión especial será integrada por tres consejeras o consejeros electorales, a propuesta de la Consejera Presidenta y con aprobación del Consejo General, de los cuales uno deberá presidirla, así como contar con un Secretario o Secretaria Técnica; en tal virtud, dicha comisión queda conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES	
CONSEJERO (A)	CARGO
Consejero Uriel Lugo Huerta	Presidente
Consejera Guillermina Vázquez Benítez	Integrante
Consejero Salvador Domingo Franco Assad	Integrante

El objeto de la comisión será implementar y operar el citado en las elecciones, y deberá informar oportunamente de todas las fases al Consejo General, partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

Asimismo, la comisión tendrá facultades y obligaciones: **Coordinar la implementación y operación del PREP, vigilar y observar las bases y procedimientos generales, establecidos para la implementación y operación del PREP; cumplir con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, y objetividad, en el ejercicio de la función electoral relativa al diseño implementación y operación del PREP.**

—Acuerdo para la creación del comité técnico asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como los profesionistas que lo integrarán; sustentado en el artículo 14, numeral 1, que dispone que el Consejo General de los Organismos Públicos locales, debe crear un Comité Técnico Asesor por lo menos

Unidad de Comunicación Social

con seis meses antes del día de la jornada electoral, determinando los siguientes aspectos: Vigencia del Comité, miembros que lo integran y una síntesis curricular que demuestre su experiencia, funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que los lineamientos normen al respecto. Por lo tanto, se designaron a las siguientes personas como integrantes de esta comisión:

- 1.- Dr. Daniel Robles Camarillo
- 2.- Maestra Alicia Ortiz Montes
- 3.- Maestro Marco Antonio García Márquez
- 4.- Maestro José Manuel Fernando Moreno Vera
- 5.- Ing. Said Rodríguez García como Secretario Técnico

Comité que tendrá que **–Realizar análisis, estudios y propuestas, para el desarrollo y optimización del PREP, asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la Información y Comunicación, asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP, dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura y a la capacitación del personal encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares, asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información; revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación, realizar al menos una sesión ordinaria mensual, realizar reuniones de trabajo con representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes, elaborar un informe de actividades, por lo menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano de Dirección Superior que corresponda.**

—Acuerdo para la designación de la instancia interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), por lo que en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, el Consejo General tiene a bien designar a la Unidad de Informática de este órgano electoral como la responsable de coordinar el PREP.